

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 171-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 10 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 038-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OCP de fecha 18 de mayo del 2026, de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 110-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 21 de mayo del 2026; el Informe N° 054-2026-EPS SEDALORETO S.A.-OCP/GAF de fecha 01 de julio de 2026, de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 153-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 02 de julio de 2026, y el proveído de la Gerencia General de fecha 02 de julio del 2026, que dispone su trámite para su aprobación;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, mediante Informe N° 038-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OCP, de fecha 18 de mayo de 2026, la Oficina de Control Patrimonial presentó el **Plan de Trabajo de Trabajo de la Oficina de Patrimonio - 2026**, señalando que dicho documento tiene por finalidad desarrollar acciones orientadas a verificar, integrar y consolidar la información contable y patrimonial de la Entidad, así como efectuar el control semestral de la conciliación del patrimonio con los saldos contables, comprendiendo además la ejecución de la toma de inventario físico y valorizado de los bienes del Activo Fijo y Existencias de la Sede Central Iquitos, Gerencia Zonal de Yurimaguas y Administración Zonal de Requena; asimismo, indica que las actividades programadas permitirán fortalecer el control patrimonial, garantizar la confiabilidad de la información contable y cumplir con las disposiciones administrativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 110-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF, de fecha 21 de mayo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas elevó a la Gerencia General el **Plan de Trabajo de Trabajo de la Oficina de Patrimonio - 2026**, considerando pertinente su aprobación por contemplar acciones orientadas a la verificación, integración y consolidación de la información contable y patrimonial de la Entidad, fortaleciendo el control patrimonial institucional y garantizando la confiabilidad de la información financiera, en cumplimiento de las normas de control y directivas vigentes;

Que, mediante Informe N° 054-2026-EPS SEDALORETO S.A.-OCP/GAF, de fecha 01 de julio de 2026, la Oficina de Control Patrimonial comunica haber subsanado las observaciones efectuadas al Informe N° 038-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OCP, remitiendo la documentación sustentatoria para su revisión y prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 153-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 01 de julio, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remitió la revisión del Plan de Trabajo de Trabajo de la Oficina de Patrimonio - 2026, concluyendo que, este se encuentra orientado a fortalecer el control patrimonial de la empresa mediante la ejecución del inventario físico de los bienes patrimoniales, contribuyendo a que la información del rubro de Inmuebles, Maquinaria y Equipo reflejada en los Estados Financieros sea razonable, confiable y concordante con los registros patrimoniales, permitiendo además el cumplimiento de las actividades programadas y la oportuna identificación y subsanación de las observaciones que pudieran presentarse durante el proceso; en tal sentido, se recomienda remitir la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente y la continuación del trámite pertinente.

Que, mediante Proveído de la Gerencia General de fecha 02 de julio del 2026, dirigida a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dispone su trámite para su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece las disposiciones para la administración de los bienes muebles patrimoniales de las



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2026 12:40:35-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/07/2026 16:11:07-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/07/2026 16:51:01-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/07/2026 09:58:26-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 171-2026-EPS SEDALORETO SA-GG



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/07/2026 16:11:38-0500

entidades, orientadas a asegurar una adecuada gestión, control y uso eficiente de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece disposiciones para la administración, control, registro, conciliación, inventario y saneamiento de los bienes muebles patrimoniales de las entidades;



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/07/2026 16:51:40-0500

Que, el Plan Operativo Institucional – POI 2026 de la EPS SEDALORETO S.A. contempla la actividad "GAF-OCP-AD-01 - Gestión de los Procesos de Control Patrimonial de la EPS", a cargo de la Oficina de Control Patrimonial, con un presupuesto total ascendente a **S/ 1,001,808.23 (Un millón un mil ochocientos ocho con 23/100 soles)**, financiado con la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, destinado a la ejecución de actividades vinculadas a la administración, control, inventario, conciliación patrimonial, resguardo, mantenimiento y demás procesos de gestión patrimonial de la Entidad, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que respalde la aprobación del **Plan de Trabajo de Trabajo de la Oficina de Patrimonio – 2026**;



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/07/2026 09:58:50-0500

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Control Patrimonial, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DE LA OFICINA DE PATRIMONIO - 2026", el que será de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la EPS SEDALORETO S.A., mismo que como anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, se encargue del monitoreo, y la Oficina de Control Patrimonial la implementación del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2026 12:40:58-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.